

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0665-2018-UNAM

Moquegua, 11 de Julio de 2018

VISTOS, el Oficio Nº 345-2018-VIPAC-CO/UNAM de 10 de Julio 2018, Informe Nº 174-2O18-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO de 05 de Julio 2018, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comi sión Organizadora del 11 de Julio de 2018, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante com el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia com el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 190-2016-UNAM de 05 de Agosto de 2016. se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30220. Ley Universitaria, señala: "Excepción para Estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley; los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente ley"; vale decir, que en estos opera el bachillerato automático. Del mismo modo el Artículo 59°, numeral 59.1 de la citada Ley establece que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales..., para el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, con autorización de funcionamiento provisional, lo ejerce el Pleno de la Comisión Organizadora.

Que, con Informe Nº 174-2018-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO de 05 de Julio 2018, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite la Carpeta de Graduación de la Srta, LARCENY FABIELA MAMANI GONZALES, egresada de la Escuela Profesional de Ingenie ría Ambiental, quien ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos, para la obtención del Grado Académico de Bachiller.

Que, con Oficio Nº 345-2018-VIPAC-CO/UNAM de 10 de Julio 2018, el Vicepresidente Académico de la UNAM, emite la conformidad del expediente de la mencionada Egresada y solicita su inclusión en la agenda de Sesión de Comisión Organizadora.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 11 de Julio de 2018, se acordó por UNANIMIDAD, Conferir el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental, a la Égresada Srta. LARCENY FABIELA MAMANI GONZALES.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 11 de Julio de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO,- CONFERIR el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL, a la Egresada: Srta. LARCENY FABIELA MAMANI GONZALES, con Código Nº 2010205008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua, expedir y registrar el Diploma correspondiente para su otorgamiento.

ACIONAL O

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese. MACIONAL OF

> DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ PRESIDENTE

PETARIA JEN ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL

Presidencia VIPAC VPI BPIAM DMEIL SEGE-UGT OTIN

/Nam